



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN: 2023-008
DEMANDANTE: CAMILO FRANCISCO POSADA DURAN
DEMANDADO: SALOMON SANTANA BAYONA

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 2 de febrero de 2024, y vencido el término del numeral primero de dicho proveído, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del C.G.P. se procederá a señalar fecha para llevar a cabo diligencia para el deslinde en el predio “Finca Santa Cruz “ubicado en la vereda Saucio, Jurisdicción del Municipio de Chocontá y Villa Orofino “situado en la vereda Saucio Jurisdicción del Municipio de Chocontá. Así mismo se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia.

A dicha diligencia deberá asistir el perito: JESUS RICARDO MARIÑO OJEDA Y JOEL DAVID RICARDO SANDOVAL HERRERA

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR el día jueves 3 de octubre de 2024 A LA HORA DE LAS 09:30 AM para llevar a cabo diligencia de deslinde de que trata el artículo 403 del C.G.P. en los predios “Finca Santa Cruz y Villa Orofino situados en la vereda Saucio Jurisdicción del Municipio de Chocontá, a la cual deberá comparecer el perito JESUS RICARDO MARIÑO OJEDA Y JOEL DAVID RICARDO SANDOVAL HERRERA

SEGUNDO. PREVENIR a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia.

TERCERO: DECRETAR LAS SIGUENTES PRUEBAS:

1. PARTE DEMANDANTE

A.) DOCUMENTALES: TENGASE como pruebas las allegadas y relacionadas en la demanda, las que se valoraran al momento de proferir el fallo que en derecho corresponda.

B.) TESTIMONIALES:

Decretase los testimonios que van a rendir los señores:

- ROBINSON MORA ROMAN

- JOSE SILVERIO TORRES URREA los que se recepcionarán el día y hora fijados para la diligencia de deslinde y deberán comparecer en el predio objeto de Deslinde.

2. PARTE DEMANDADA

- **A.) DICTAMEN PERICIAL:** De conformidad con el artículo 228 del C.G.P. se concede un término de 10 días a partir de la notificación del presente auto para que allegue el dictamen enunciado en la contestación de la Demanda.

- Una vez se allegue el dictamen por secretaria póngase en conocimiento de la parte demandante sin necesidad de auto que lo ordene por el termino de 10 días, el perito deberá concurrir a la diligencia señalada en el punto 1° de este auto

B) DOCUMENTALES.

Téngase como pruebas documentales:

- Levantamiento topográfico de la finca “Nimbus Villa Orofino Oro Fino” con matricula inmobiliaria N° 154-1427

- Levantamiento topográfico con el limite del IGAC (Entidad rectora en temas catastrales) y

también el lindero que propone el lindero de la contra parte, estos se anexan en archivo PDF respecto de la finca “Nimbus Villa Orofinooro Fino” con matricula inmobiliaria N° 154-1427

C) TESTIMONIALES

Decretase los testimonios que van a rendir los señores:

-JUAN CARLOS GUARIN RICO

-JOSE DEL CARMEN ROA GUTIERREZ

-JOSE DANIEL LEON

D) CITACION PERITO JESUS RICARDO MARIÑO OJEDA

D) INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCION DE PERITOS: Se decretará la práctica de inspección judicial al inmueble objeto de la referencia

PRUEBA DE OFICIO

A.) DECRETASE el interrogatorio de la parte Demante y Demandada quienes deberán concurrir el día y hora señalado para la Diligencia de Deslinde

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

AGF

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849853bf1ebe63551071a5487088bcce7d7a74aafde27d743087d8d300252955**

Documento generado en 10/04/2024 08:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>